



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO: | 05001 31 03 012 2021 00465 00 |
| CLASE DE PROCESO: | Prueba Extraprocesal -Interrogatorio de Parte - |
| SOLICITANTE: | ROBIT S.A.C |
| SOLICITADA: | Soluciones, Equipos y Suministros de Colombia - SESCO S. A. S. - |
| PROVIDENCIA: | Auto de Sustanciación |
| DECISIÓN: | No accede a solicitud, agrega constancia de notificación. |

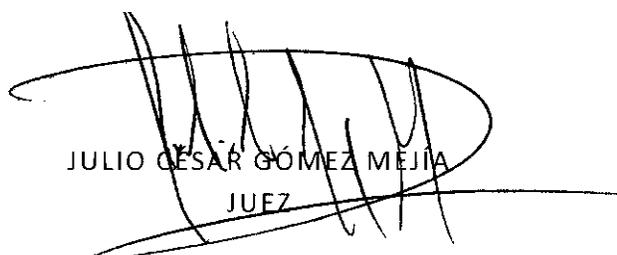
En esta solicitud de prueba extraprocesal de INTERROGATORIO DE PARTE incoada por la sociedad anónima cerrada ROBIT SAC, con domicilio en Lima, Perú, representada legalmente por el señor JOSÉ LUIS CISNEROS LÓPEZ y a través de apoderado judicial idóneo, a la sociedad SOLUCIONES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S. A. S., SESCO S. A. S., mediante auto del 25 de enero del corriente año, se fijó el 1° de marzo del corriente año, como nueva fecha llevar a cabo la diligencia de interrogatorio.

En el escrito antecedente, la apoderada del citado para surtir el interrogatorio como representante legal de la sociedad SOLUCIONES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S. A. S., SESCO S. A. S., requiere que se aplace la diligencia que estaba fijada para esta fecha.

El Despacho, en vista que ya se había reprogramado la audiencia de interrogatorio y se fijó de manera virtual a través de la plataforma lifezise, no accede a fijar una nueva fecha para la misma.

Agréguese al trámite la constancia de citación a la sociedad requerida para interrogatorio, misma que fue allegada por el apoderado de la sociedad citante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ